

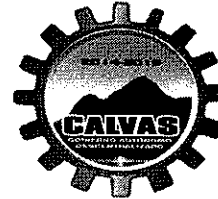


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



ACTA No. 043 - 2018

SESIÓN ORDINARIA – LUNES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de Cariamanga a cinco de noviembre del 2018, a partir de las 16H00, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y en presencia del Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión ordinaria los honorables ediles del Cantón Calvas, Ing. Javier Alberto Sarango Gaona **VICEALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**; Lic. María del Cisne Cevallos Cueva; Ing. Johanna Gaona Jiménez, Ab. Almida María Garnica Castillo; y, Dr. Richard Soto Briceño – **CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN CALVAS**. Actúa como Secretario el Ab. Byron Paul Ludeña Torres.

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario da lectura de los puntos del orden del día.

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por disposición del señor Alcalde el secretario constata el quórum reglamentario e informa de la presencia de los Cinco Concejales Principales y el señor Alcalde.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, una vez que hemos registrado el quórum reglamentario, existiendo el mismo agradeciéndoles por su presencia, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria señalada para este día y esta hora gracias por su presencia, declaro instalada la presente sesión ordinaria de Concejo Cantonal.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, ustedes tienen conocimiento el presente orden del día para su aprobación, si desean hacer alguna



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



modificación de acuerdo al Art.- 318 inciso segundo del COOTAD, si ustedes creen señores concejales que se podría realizar algún cambio les solicito que pidan la palabra caso contrario pasaríamos a la votación respectiva.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor alcalde, señores concejales por la aprobación del orden del día con seis puntos a tratarse.-

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales por la aprobación del orden del día.-

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día con seis puntos a tratarse.

AB. ALMIDA MARÍA GARNICA CASTILLO.- señor alcalde, señores concejales por la aprobación del orden del día con seis puntos a tratarse.-

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día con seis puntos a tratarse.

DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, mi voto a favor de la aprobación del presente orden del día.

SECRETARIO.- POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESUELVE.- APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 036-2018 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales tienen conocimiento del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, si hay que hacer alguna corrección para que lo realicen, les solicito pedir la palabra e indicarle al señor secretario.-

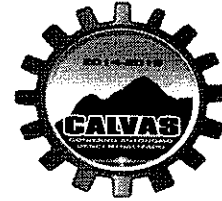


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



Secretario.- señor Alcalde el Ing. Javier Sarango, Dr. Richard Soto Lic. María del Cisne Cevallos e Ing. Johanna Gaona Concejales del cantón Calvas, me han hecho llegar las correcciones de la presente acta las mismas que han sido incluidas en la misma.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA 035-2018.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018.

AB. ALMIDA MARÍA GARNICA CASTILLO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto en blanco por cuanto no estuve presente en la sesión a la que hace referencia el acta que se va a aprobar.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018.

DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 036-2018, de fecha 04 de octubre de 2018.

SECRETARIO.- CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN BLANCO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

RESUELVE.- APROBAR EL ACTA 036-2018.



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA TÍTULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS Y SUS EMPRESAS PUBLICAS VENCIDAS AL 02 DE ABRIL DE 2018

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales este es el segundo debate que vamos a realizar referente, a la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas y sus Empresas Públicas vencidas al 02 de abril de 2018, señor secretario le solicito de lectura al proyecto de ordenanza

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO COMENZAR CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- Dr. Mario a mi me gustaría que se incluya el siguiente considerando **Que**, es una facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas, aplicar la condonación establecida en la Ley, a los tributos que administra y a los que administran la empresa pública EP-EMAPAC, así mismo solicito se incluya el siguiente considerando

El Art. 18 Artículo 18.- Remisión de intereses, multas y recargos para servicios básicos.- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones pendientes de pago hasta el 2 de abril del 2018, por servicios básicos que proporcionan las empresas de la Función Ejecutiva, amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. El plazo para acogerse a esta remisión, pagando el saldo de la totalidad del capital o a las facilidades de pago, será de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, y solo surtirá efecto si se ha cumplido con el pago del 100% del capital. Las autoridades correspondientes podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año, sin intereses. La remisión deberá aplicarse de oficio, cuando la empresa verifique que de los pagos realizados se ha cumplido con la totalidad del capital

Secretario.- quedaría **Que**, es una facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas, aplicar la condonación establecida en la Ley, a los tributos que administra y a los que administran la empresa pública EP-EMAPAC, así mismo solicito se incluya el siguiente considerando.



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



Que.- El Art. 18 Remisión de intereses, multas y recargos para servicios básicos.- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones pendientes de pago hasta el 2 de abril del 2018, por servicios básicos que proporcionan las empresas de la Función Ejecutiva, amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. El plazo para acogerse a esta remisión, pagando el saldo de la totalidad del capital o a las facilidades de pago, será de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, y solo surtirá efecto si se ha cumplido con el pago del 100% del capital. Las autoridades correspondientes podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año, sin intereses. La remisión deberá aplicarse de oficio, cuando la empresa verifique que de los pagos realizados se ha cumplido con la totalidad del capital

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO CONTINUAR CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- propongo también el siguiente título para el proyecto de la **ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA TÍTULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS AL GOBIERNO MUNICIPAL VENCIDAS AL 02 DE ABRIL DE 2018**

Secretario.- quedaría el título **ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA TÍTULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS AL GOBIERNO MUNICIPAL VENCIDAS AL 02 DE ABRIL DE 2018**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO CONTINUAR CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- le solicito señor alcalde que se incluya el presente artículo. **Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**- esta ordenanza será aplicada en todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas, así como la empresa municipal y entidades adscritas a este



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



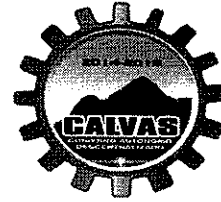
Secretario.- quedaría **Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** esta ordenanza será aplicada en todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas, así como la empresa municipal y entidades adscritas a este

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO CONTINUAR CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, si tiene alguna pregunta les rogaría hacerla para poder acoplar el cuadro o también pasamos directamente

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- señor alcalde, señores concejales, de acuerdo a la Ley hay el Art. 20 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de empleo; y, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018, manifiesta "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, para lo cual expedirán la normativa pertinente, misma que deben acogerlos lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos" en el articulado de la Ley Orgánica Ibídem, también lo que determina el Art. 18 de la misma ley Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones pendientes de pago hasta el 2 de abril del 2018, por servicios básicos que proporcionan las empresas de la Función Ejecutiva, amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, El plazo para acogerse a esta remisión, pagando el saldo de la totalidad del capital o a las facilidades de pago, será de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, y solo surtirá efecto si se ha cumplido con el pago del 100% del capital. Las autoridades correspondientes podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año, sin intereses. La remisión deberá aplicarse de oficio, cuando la empresa verifique que de los pagos realizados se ha cumplido con la totalidad del capital, entonces solo podríamos hacerlo por un año como consta en el cuadro

Secretario.- quedaría **Art. 4.- OBLIGACIONES EN CONVENIOS DE FACILIDADES DE PAGO.-** Respecto de las obligaciones tributarias y no tributarias, sobre las cuales existan facilidades de pago en curso y antes de la vigencia de la presente ordenanza, el sujeto pasivo, luego de la imputación de los pagos previos al capital, podrá efectuar



SECRETARÍA

el pago del saldo del capital cuando lo hubiere, a efecto de acogerse a la remisión contenida en esta ordenanza. Los deudores podrán acogerse al convenio de pago previo al abono del 20% del valor de la deuda bajo las siguientes condiciones de monto y plazo

MONTO	PLAZO
Desde 1.01 USD hasta 1.000.00 USD	Hasta 3 meses
Desde 1,000.01 USD hasta 2,000.00 USD	Hasta 6 meses
Desde 2,000.01 USD hasta 3,000.00 USD	Hasta 9 meses
Desde 3,000.01 USD hasta 4,000.00 USD	Hasta 12 meses
Desde 4,000.01 USD en adelante	Hasta 24 meses

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- abogada tengo una inquietud que esta remisión es de noventa días de publicada la Ley y los noventa días se cumplen el 21 de noviembre de 2018, mi preocupación ya nos paso con lo que es tema de titularización administrativa, nosotros aprobamos esto pero el momento que van a cancelar les dicen que ya esta derogado y que no pueden cancelar, de igual manera nos puede pasar esto por este motivo es mi preocupación ya que este tiempo se cumple el 21 de noviembre y la ley es superior a cualquier ordenanza y tengamos los inconvenientes nuevamente con la ciudadanía,

Ab. María Nataly Poma.- mi sugerencia es aprobar la ordenanza y poner en conocimiento inmediato de la ciudadanía con la finalidad que se acojan a este beneficio hasta el 21 de noviembre de 2018 hasta ahí tiene que presentar la solicitud,

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- aquí tendría que hacerse una campaña masiva de comunicación para que la ciudadanía se entere y pueda acceder a este beneficio hasta el 21 de noviembre pueden presentar la solicitud.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- el art. 5 dice La solicitud de facilidades de pago que podrán solicitar los contribuyentes detallados en el literal b) del artículo 2 al Servicio de Rentas Internas, se realizará mediante el pago de dividendos iguales en cuotas mensuales del saldo del capital, por el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, de común acuerdo entre las partes. No será necesario realizar el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación, establecida entre las reglas generales para la obtención de facilidades de pago del Código Tributario. En caso de incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, se dejará insubsistente la remisión contemplada en esta Ley, y el Servicio de Rentas Internas

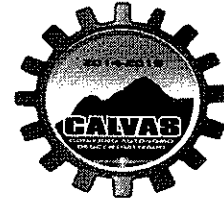


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



Deberá proceder inmediatamente al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluido intereses, multas y recargos de conformidad con lo establecido en el último inciso del Artículo 2 de esta Ley, claro hace referencia al art. 2 del Servicio de Rentas Internas, **Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- señores concejales, algún otro artículo que tengamos que tratar

DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, yo también tengo una sugerencia en el caso de las disposiciones tenemos el caso en la Junta Cantonal de Protección de Derechos en donde se ha hecho, algunos procesos administrativos por vulneración de derechos a algunas personas y están adeudando estos valores entonces, si bien es cierto estamos con este proyecto de ordenanza a ciertos servicios que presta la Municipalidad y el estado en todo su contexto, pero yo pienso que como se trata de multas impuesta por vulneración de derechos al menos personalmente yo pienso que no es subsidiable por ningún motivo, estamos hablando de derechos de personas con discapacidad, mujeres, niños niñas y adolescentes, que han sido transgredido por a o b situaciones, yo quería hacer una exclusión a las personas que han transgredido en la junta cantonal de Protección de derechos y que no se tome en cuenta estos valores en esta ordenanza para efectos de exoneración de pago.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- me gustaría conocer cuántos son los montos de mora a lo que pone en manifiesto el Dr. Richard por cuanto no se les va a condonar la multa si no se les condona los intereses de la multa,

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- si consta Javier en la ordenanza ya que establece remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios, ahora lo que está pidiendo el Estado ecuatoriano es que se pague el capital,

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- a la petición del Dr. Richard nos estaríamos yendo en contra de la Ley

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- la opinión que nos hace el Dr. Richard es respetable pero aquí tenemos lo que nos establece remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios ya coge todo esto

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- yo estoy de acuerdo con lo que manifiesta el Dr. Richard pero lamentablemente ante una norma de mayor jerarquía nosotros nos cerramos las posibilidades de incluir este inciso,



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANANGA-LOJA-ECUADOR



POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor Alcalde, señores concejales, señor secretario, luego del respectivo análisis y debate y gracias al apoyo de la Procura Sindica apruebo favorablemente con mi voto el Segundo Debate del Proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018,

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, una vez realizado el análisis y debate del Proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018 apruebo en Segundo debate

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis y debate y gracias al apoyo de la Procura Sindica apruebo favorablemente con mi voto el Primer Debate del Proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018

AB. ALMIDA MARÍA GARNICA CASTILLO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis y debate y gracias al apoyo de la Procura Sindica y de la tesorera Municipal apruebo favorablemente con mi voto a favor del Primer Debate del Proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- señor alcalde, señores concejales señor Secretario, luego del respectivo análisis y debate a los diferentes artículos del Proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos

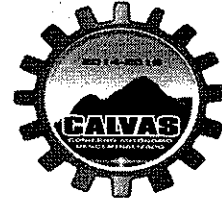


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018 mi voto a favor en segundo debate por el antes descrito proyecto


DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde compañeros concejales, señor Secretario, una vez analizado y debatido el proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos para títulos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Calvas sus empresas públicas y entidades adscritas al gobierno municipal vencidas al 02 de abril de 2018. Con mi voto a favor del mismo

SECRETARIO.- CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.


RESUELVE.- APROBAR EL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS, Y RECARGOS PARA TÍTULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DR. MARIO CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS.

Siendo las 17H50, del día cinco de noviembre del 2018 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente sesión.


Dr. Mario Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS




Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

